



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Salud Ambiental

109-2014

Exp. N°:

15657-2014-SSO

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa : **VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - CARDIOCLINIC**
 Representante Legal : Víctor Arnulfo Arce Machuca
 N° RUC : 20127614572
 Domicilio Legal : Av. Guardia Civil N° 301-piso 5, Distrito de San Borja,
 Provincia y Departamento de Lima.
 Domicilio del Establecimiento : Av. Guardia Civil N° 301-piso 5, Distrito de San Borja,
 Provincia y Departamento de Lima.
 Médico Responsable : **VICTOR ANDRÉS ARCE GUADALUPE**

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | | |
|-----------------|-----------------|----------------|
| 1. Audiometría | 4. Laboratorio | 7. Radiología |
| 2. Cardiología | 5. Oftalmología | 8. Toxicología |
| 3. Espirometría | 6. Psicología | |

E. BLAS Z. C. REGISTRO

La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional a favor de:**

"VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - CARDIOCLINIC"

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el ítem "B" cumplan con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - CARDIOCLINIC será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional.
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la DSO - DIGESA, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
6. El médico responsable de los Servicios de Apoyo descritos en ítem "B", debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. El médico ocupacional es responsable de la Historia Clínica Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suyo todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem "A"; en consecuencia el presente documento no genera, ni autoriza la práctica de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

Lima, 16 de julio del 2014

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 Dirección de Salud Ocupacional
 DIGESA

M.C. Julio César Castillo Fernández
 Director Ejecutivo

www.digesa.minsa.gob.pe
 www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
 Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
 T (511)4428353,4428356 / F (511) 4226404



E. BLAS Z.

C. REGISTRO

La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional a favor de:**

"VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - CARDIOCLINIC"

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el ítem "B" cumplan con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - CARDIOCLINIC será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional.
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la DSO - DIGESA, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
6. El médico responsable de los Servicios de Apoyo descritos en ítem "B", debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. El médico ocupacional es responsable de la Historia Clínica Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suyo todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem "A"; en consecuencia el presente documento no genera, ni autoriza la práctica de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

Lima, 16 de julio del 2014

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 Dirección de Salud Ocupacional
 DIGESA

M.C. Julio César Castillo Fernández
 Director Ejecutivo

www.digesa.minsa.gob.pe
 www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
 Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
 T (511)4428353,4428356 / F (511) 4226404



A. VALENZUELA



H. SOSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental

121-2014

Exp. N°: 15658-2014-SSO

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa : **VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - "CARDIOCLINIC SEDE MIRAFLORES"**

Representante Legal : Víctor Arnulfo Arce Machuca

N° RUC : 20127614572

Domicilio Legal : Av. Guardia Civil N° 301-piso 5, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Domicilio del Establecimiento : Av. Alfredo Benavides N° 2185-2187, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Médico Responsable : **VICTOR ANDRES ARCE GUADALUPE**

B. SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL:

- | | | |
|-----------------|-----------------|----------------|
| 1. Audiometría | 4. Laboratorio | 7. Radiología |
| 2. Cardiología | 5. Oftalmología | 8. Toxicología |
| 3. Espirometría | 6. Psicología | |

REGISTRO

La Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional a favor de:**

"VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - "CARDIOCLINIC SEDE MIRAFLORES""

Para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La persona natural o jurídica es responsable de que los servicios de apoyo descritos en el ítem "B" cumplan con la mencionada base legal de Salud Ocupacional.
2. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
3. Las actividades que realice VICTOR ARCE SOCIEDAD CIVIL - "CARDIOCLINIC SEDE MIRAFLORES" será objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.
4. La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional.
5. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la DSO - DIGESA, el cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del Registro/Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.
6. El medico responsable de los Servicios de Apoyo descritos en ítem "B", debe brindar todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la Autoridad de Salud.
7. Los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional descritos en el ítem "B", solamente podrán ser tomados en el domicilio del establecimiento señalado en la presente acreditación.
8. El médico ocupacional es responsable de la Historia Clínica Ocupacional, por lo que con su suscripción hace suyo todo su contenido.
9. La presente acreditación es válida sólo para brindar Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en el domicilio del establecimiento señalado en el ítem "A"; en consecuencia el presente documento no genera, ni autoriza la práctica de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional en lugares distintos al señalado. El incumplimiento de lo señalado será motivo de cancelación de la Acreditación otorgada.

Lima, 31 de julio del 2014

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Salud Ocupacional
DIGESA

M.C. Julio César Castillo Fernández
Directo Ejecutivo

www.digesa.minsa.gob.pe
www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
T (511)4428353,4428356 / F (511) 4226404

